



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representado en este acto por el C. Miguel Antonio Segundo Hernández Basulto, en su carácter de Administrador Único de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. La Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG.; así mismo acredita su personalidad como apoderada legal mediante escritura pública número 94,989 del libro 2,724 de 13 de febrero del 2020 pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Neme Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública 24, actuando como como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 98 de la cual es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, ambas de la Ciudad de México. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. El Lic. Gerardo Rodríguez Alcudia, Encargado de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como Área Contratante del procedimiento del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.4. El Ing. Carlos Camacho García, Encargado de la Oficina de Suministro, interviene como Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023, para la prestación del Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0051

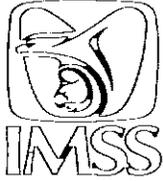
Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.20 y 5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.5. El Servidor Público, **L.A. Candelario Eustraberto Aguilar Garcia**, Encargado Responsable de Almacén, Interviene como **Área Técnica** del Procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.21, 4.34 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.6. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023**, el **Ing. Carlos Camacho García**, Encargado de la Oficina de Suministro, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Servidor Público, quien en este acto, designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la prestación del **Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.**
- I.8. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal cuenta número **42062415**, con folio de autorización **0000113405-2023** de fecha **25 de abril 2023**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios Finanzas.**
- I.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023**, para la prestación del **Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I,**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y **41, fracción VII**, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.10. Con fecha **20 de junio de 2023**, la Jefatura de Servicios Administrativos, a través del **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.11. Que el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 2801121400/703/2023, de fecha 16 de junio de 2023 signado por el **Ing. Carlos Camacho García, Encargado de la Oficina de Suministro**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.12. Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura pública número 642 de fecha 10 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Gutiérrez López, Notario Público Número 87, de la Ciudad de Progreso, Yucatán.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Miguel Antonio Segundo Hernández Basulto**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 739, de fecha 13 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Gutiérrez López, Notario Público Número 87, de la Ciudad de Progreso, Yucatán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **WWMW-151210-3W9** y con número de Registro Patronal número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) IDENTIFICABLES, TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. "EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozará de vigencia de quince días. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del año 2023, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: Calle 57C, número 399, interior B, por 62 y 64, Parque Industrial Yucatán, Mérida, Yucatán, CP. 97300, Teléfono (999)919-3056, Correo Electrónico jl.alemany@whmlogistica.com administracion@whmlogistica.com

III. "LAS PARTES", declara que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023**, en los términos y condiciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023
Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado,
Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas,
Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material
Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades
Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto
Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

establecidos en este contrato y sus anexos, que se describen en el **ANEXO 1 (UNO)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$144,555.86 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que asciende a **\$167,684.80 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)**; y el presupuesto máximo a ejercer será de \$361,389.65 (Trescientos sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que asciende a **\$419,212.00 (Cuatrocientos diecinueve mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$ 144,555.86	\$ 23,128.94	\$ 167,684.80
Presupuesto Máximo	\$ 361,389.65	\$ 57,822.35	\$ 419,212.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2023**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran señalados en el **ANEXO 1 (UNO)**. Las cantidades máximas requeridas solo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios realizados y el número de contrato, así como número de fianza, afianzadora y número de alta, misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones de la Jefatura de Finanzas, sito en Av. Cesar A. Sandino No. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clave del banco, número de sucursal y el nombre o razón social y el pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El servicio se realizará partiendo del punto de recepción consistente en las instalaciones del Almacén Delegacional, sito en Paseo Usumacinta # 95, colonia Primero de Mayo, en Villahermosa Tabasco, C.P. 86190; hacia los puntos de entrega, así como los Almacenes con que cuentan los OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional y que con motivo de solicitudes de traspaso se requiera recolectar, debiendo acompañarse con un personal institucional.

Los domicilios de los **PUNTOS DE ENTREGA** se establecen en el **ANEXO 1 (UNO)**, al final del presente requerimiento.

Las entregas serán de lunes a viernes y los horarios ordinarios de entrega serán de 08:00 a 19:00 horas, y en caso necesario y requerido por "el instituto", se podrán reducir o extender los horarios, así como modificar los días de entrega. "El Instituto" con el fin de dar atención oportuna al suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de las Unidades de Medicina Familiar Hospitales del OOAD Tabasco; podrá autorizar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

las estadias de los vehículos subrogados en el inmueble que ocupa el almacén delegacional, los días lunes a viernes de cada semana, a partir de las 15:00 horas y hasta las 7:00 horas del día siguiente.

En todas las circunstancias "El Instituto" deberá autorizar el número de vehículos y las características de los mismos, que estime necesarios atendiendo el tonelaje de las necesidades de cada unidad.

Los domicilios de las Unidades Médicas, Hospitales, y Almacenes, del Instituto Mexicano del Seguro Social, se hacen del conocimiento al prestador de servicio en el presente requerimiento **ANEXO 1 (UNO)**, la frecuencia de los viajes es variable de acuerdo a las necesidades del "Instituto".

SEXTA.- VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen que la vigencia del presente contrato será del **21 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" Están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de “EL INSTITUTO” en forma inmediata, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato en su cláusula Quinta y Anexos correspondientes.- **ANEXO 1 (UNO)**
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Carlos Camacho García**, Encargado de la Oficina de Suministro, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; “EL INSTITUTO” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos de acuerdo al numeral 5.5.8, inciso e), de las POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), en los términos y condiciones expresados a continuación:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

Las cuales, deberán determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio; y de acuerdo al numeral 5.5.8.1, inciso b), de las POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), en los términos y condiciones expresados a continuación

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Éste será considerado de los Términos y Condiciones previstos en el contrato o pedido.	Es la manera prevista en el contrato o pedido en la cual se requiere sea prestado el servicio, en tiempo y forma.	Se entiende como la deficiente o parcial prestación del servicio. Es el acto u omisión con el cual se incumple el nivel de servicio.	Es el descuento a aplicar considerado, ya sea un monto económico específico, o un porcentaje de descuento sobre la factura, nivel por incumplir el servicio establecido, el cual deberá ser acorde al grado en que el incumplimiento afecta la prestación del servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Ejemplo.- Reporte de cada paciente de acuerdo a la Cédula de Reporte "ANEXO 1"	Ejemplo.- Entregar el reporte los días 15 del mes cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el "ANEXO 1".	Ejemplo.- Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en "ANEXO 1" o fuera del momento o plazo establecido.	Asimismo la deducción deberá considerar que es más IVA.	

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el

H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051-

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación, y de conformidad con el numeral 5.5.8 antes citado:

"5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

"d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

"Pca = (%d) x (nda) x (vspa).

"Dónde:

"%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

"Pca = pena convencional aplicable.

"nda = número de días de atraso.

"vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

"Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

"e) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

"f) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **CLAUSULA QUINTA** así como en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051
Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0051
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023
Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el viernes, 30 de junio de 2023.

Por: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
Lic. Jose Pablo Boca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Lic. Gerardo Alcudia Rodríguez	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Ing. Carlos Camacho García	Encargado de la Oficina de Suministro	

Por "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. WMM-151210-3W9	C. Miguel Antonio Segundo Hernández Basulto	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

ANEXO 1 (UNO)

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	THERMOKING	CAJA	CAJA
						/1.5, 3.5 O 5 TONS.	SECA/3.5 O 5 TONS.	SECA/ 8 O 10 TONS.
						P.U.	P.U.	P.U.
1	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 1	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 1	Servicio	4	9	\$4,450.00	\$4,000.00	\$6,400.00
2	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 2	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 2	Servicio	4	9	\$4,450.00	\$4,000.00	\$6,400.00
3	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 3	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 3	Servicio	4	9	\$4,450.00	\$4,000.00	\$6,400.00
4	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 4	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 4	Servicio	4	9	\$4,450.00	\$4,000.00	\$6,400.00
5	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 5	Servicio	3	8	\$6,000.00	\$5,100.00	\$7,140.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	THERMOKING	CAJA	CAJA
						/1.5, 3.5 O 5 TONS.	SECA/3.5 O 5 TONS.	SECA/ 8 O 10 TONS.
						P.U.	P.U.	P.U.
	unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 5							
6	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 6	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 6	Servicio	2	5	\$12,850.00	\$11,750.00	\$15,275.00
7	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 7	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 7	Servicio	2	4	\$7,500.00	\$7,000.00	\$11,200.00
8	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 8	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 8	Servicio	2	4	\$7,150.00	\$6,700.00	\$14,740.00
9	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 9	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 9	Servicio	2	5	\$6,390.00	\$5,600.00	\$11,200.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. S3M0051
Adjudicación Directa**

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	THERMOKING	CAJA	CAJA
						/1.5, 3.5 O 5 TONS.	SECA/3.5 O 5 TONS.	SECA/ B O 10 TONS.
						P.U.	P.U.	P.U.
10	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 10	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 10	Servicio	2	4	\$6,390.00	\$5,600.00	\$12,320.00
11	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 11	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 11	Servicio	2	4	\$6,390.00	\$5,600.00	\$12,320.00
12	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 12	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 12	Servicio	2	4	\$6,390.00	\$5,600.00	\$10,640.00
13	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 13	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 13	Servicio	2	4	\$6,550.00	\$6,300.00	\$11,970.00
14	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 14	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 14	Servicio	1	2	\$14,220.00	\$11,900.00	\$16,660.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	THERMOKING	CAJA	CAJA
						/1.5, 3.5 O 5 TONS.	SECA/3.5 O 5 TONS.	SECA/ 8 O 10 TONS.
						P.U.	P.U.	P.U.
	nacional. Ruta 14							
15	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 15	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 15	Servicio	2	4	\$6,550.00	\$5,600.00	\$10,640.00
16	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 16	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 16	Servicio	2	4	\$7,220.00	\$6,300.00	\$11,970.00
17	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 17	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 17	Servicio	2	4	\$7,220.00	\$6,300.00	\$11,970.00
18	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 18	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 18	Servicio	1	1	\$20,500.00	\$19,700.00	\$25,610.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	THERMOKING	CAJA	CAJA
						/1.5, 3.5 O 5 TONS.	SECA/3.5 O 5 TONS.	SECA/ 8 O 10 TONS.
						P.U.	P.U.	P.U.
19	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 19	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 19	Servicio	1	1	\$13,100.00	\$11,790.00	\$17,685.00
20	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 20	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 20	Servicio	1	1	\$30,690.00	\$27,900.00	\$41,850.00
21	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 21	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 21	Servicio	1	1	\$41,715.00	\$37,500.00	\$56,250.00
22	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 22	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 22	Servicio	1	1	\$30,900.00	\$27,810.00	\$41,715.00
23	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 23	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 23	Servicio	1	1	\$27,810.00	\$25,000.00	\$37,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	THERMOKING	CAJA	CAJA
						/1.5, 3.5 O 5 TONS.	SECA/3.5 O 5 TONS.	SECA/ 8 O 10 TONS.
						P.U.	P.U.	P.U.
28	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 28	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 28	Servicio	1	1	\$23,550.00	\$21,195.00	\$31,792.50
29	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 29	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 29	Servicio	1	1	\$25,000.00	\$22,500.00	\$33,750.00
30	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 30	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 30	Servicio	1	1	\$25,000.00	\$22,500.00	\$33,750.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)** DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN **(O PRESTACIÓN)** DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0051

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023.

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000113405-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante

28	Tabasco
288001	Almacén General Delegacional
180900	Departamento De Abastecimiento

Concepto

FLETES/ ABASTO/ MEMO.551

Fecha Elaboración:

25/04/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 419,212.00

Cuenta: 42962415

FLETES

Unidad de Información: 288001

Centro de Costos: 180900

Partida Presupuestaria SHCP:

34701

Fletes y maniobras

CONFIRMACIÓN MENSUAL DE EJERCICIO												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	124.0	62.0	62.0	62.0	67.1	18.9	12.0	18.3	0.0	
EJERCICIO por mes de agosto												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ 00

1

2

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
S3M0051
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Convenio Modificatorio 01 (Uno) al Contrato S3M0051 para la prestación del Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Apoderada Legal y por la otra la Persona Moral WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representado en este acto por el C. Miguel Antonio Segundo Hernández Basulto, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 30 de junio de 2023, se celebró con la Persona Moral WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., representado por el C. Miguel Antonio Segundo Hernández Basulto, el Contrato No. S3M0051, cuyo objeto es la prestación del Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023, de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el ANEXO 1 (UNO) del contrato primigenio.

2. Se celebra el presente Convenio Modificatorio 01 (Uno) a solicitud del Ing. Carlos Camacho García, Encargado de la Oficina de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, quién mediante memorándum número 289001100100/1064/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, solicitando la ampliación del 20% del monto original del contrato primigenio.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "EL INSTITUTO" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas,



modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedó inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3.** El **Ing. Pedro Sánchez Ascencio**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como **Área Contratante** facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización en el Convenio Modificatorio del presente instrumento jurídico. De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente **Convenio Modificatorio 01 (Uno)** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4.** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento al **C. Ing. Carlos Camacho García**, Encargado de la Oficina de Suministro, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente convenio modificatorio.
- I.5.** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 del Reglamento de la propia Ley citada.
- I.6.** "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062415**, con folio de autorización **0000506002-2023**, de fecha **03 de noviembre de 2023**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.7.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II. "**EL PROVEEDOR**", declara que:

- II.1.** Ratifica el contenido de todas y cada una de las declaraciones efectuadas en el contrato a que se refiere el **ANTECEDENTE 1** del presente instrumento jurídico, incluyendo que, a la fecha de celebración de este, cuenta con las opiniones vigentes y positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto Mexicano del Seguro Social
- II.2.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia



de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.3. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: Calle 57C, número 399, interior B, por 62 y 64, Parque Industrial Yucatán, Mérida, Yucatán, CP. 97300, Teléfono (999)919-3056, Correo Electrónico il.alemany@whmlogistica.com administracion@whmlogistica.com

III. "LAS PARTES", declaran que:

III.1. Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que deriven del presente instrumento legal.

III.2. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que, de común acuerdo, el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA, del contrato primigenio para quedar en los términos siguientes:

DEL CONTRATO PRIMIGENIO:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y LOS PRECIOS.



"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$144,555.86 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que asciende a **\$167,684.80 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.);** y el presupuesto máximo a ejercer será de \$361,389.65 (Trescientos sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que asciende a **\$419,212.00 (Cuatrocientos diecinueve mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el ANEXO 1 (UNO).

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$ 144,555.86	\$ 23,128.94	\$ 167,684.80
Presupuesto Máximo	\$ 361,389.65	\$ 57,822.35	\$ 419,212.00

(...)

DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO:

SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **\$173,467.03 (Ciento setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$201,221.76 (Doscientos un mil doscientos veintiún pesos 76/100 M.N.);** y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$433,667.58 (Cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 58/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$503,054.40 (Quinientos tres mil cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.);** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el ANEXO 1 (UNO) del presente instrumento jurídico.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$173,467.03	\$27,754.73	\$201,221.76
Presupuesto Máximo	\$433,667.58	\$69,386.82	\$503,054.40

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA
Importe máximo del contrato	361,389.65	419,212.00
Incremento del 20%	72,277.93	83,842.40
Importe del contrato + incremento	433,667.58	503,054.40

(...)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
S3M0051
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

Para la interpretación y el cumplimiento de este **Convenio Modificatorio 01 (Uno)**; así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegarán a adquirir en el presente o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **Miércoles 08 de noviembre de 2023.**

Por: "EL INSTITUTO"

Por "EL PROVEEDOR"


Dr. José David Orgaz Fernández¹
Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.


C. Miguel Antonio Segundo Hernández Basulto
Representante Legal de la Empresa
WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
WMM1512103W9

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
S3M0051
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

"RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO"

Lic. Jose Pablo Broca Camas
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA
De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ing. Pedro Sánchez Ascencio
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Carlos Camacho García
Encargado de la Oficina de Suministro

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Carlos Camacho García
Encargado de la Oficina de Suministro

ENCARGADO DEL ÁREA REQUIRENTE
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
S3M0051
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

ANEXO 01 (UNO) ANTECEDENTES

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
S3M0051
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE SUMINISTRO

Oficio No. 289001100100/1064/2023

Villahermosa, Tabasco a 03 de noviembre del 2023

Ing. Pedro Sánchez Ascencio
Enc. De La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

At'n: Lic. Hugo Pérez López
Enc. Del Departamento de Adquisiciones, bienes
Y Contrataciones de Servicios.

Derivado de la Licitación Pública No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023, del cual se emitió el contrato S3M0051 para el SERVICIO DE RECOLECCION, ACONDICIONAMIENTO, RESGUARDO, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE LABORATORIO Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023, solicito su apoyo para que indique a quien corresponda, realice el proceso de ampliación del 20% en monto.

CUENTA: 42062415
PROVEEDOR: WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATO: S3M0051
VIGENCIA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO: \$419,212 (IVA INCLUIDO)

DICTAMEN: 0000506002-2023

AMPLIACION DEL 20% EN MONTO MAXIMO: \$83,842.40 (IVA INCLUIDO)

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio del Contrato S3M0051 SERVICIO DE RECOLECCION, ACONDICIONAMIENTO, RESGUARDO, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE LABORATORIO Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023.

Antecedentes:

Con fecha 20 de junio del 2023 se celebró con la Empresa WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., el contrato No. S3M0051, cuyo objeto es el Servicio de recolección, acondicionamiento, resguardo, traslado, maniobras de carga y descarga; y entrega de medicamentos, material de laboratorio y material diverso, en unidades médicas y no médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional para el ejercicio 2023. De conformidad con el procedimiento de, Licitación Pública No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023, con una

Avenida Paseo Usumacinta No. 95 Col. Primero de Mayo, C.P. 96190, Centro, Tabasco. Tel 993 3156109 www.imss.gob.mx



OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
S3M0051
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE SUMINISTRO

vigencia que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexos No. 01 del contrato citado.

En virtud de llevar un devengo del 95% del contrato en tránsito, y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un convenio modificatorio para ampliación del 20% en monto.

Causas Justificadas:

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 02 de la Ley del Seguro Social que a la letra menciona lo siguiente:

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social

7.4.9.3.1 Elaborar y solicitar a través del Titular de la Jefatura del Departamento de Suministro y Control del Abasto, la contratación del servicio de transporte al área requirente, en el caso de no contar con transporte institucional para el envío de insumos a las Unidades de Atención Médica, esto para los despachos que realice a las Unidades de servicio u operativas de la circunscripción administrativa del Almacén de que se trate, debiendo integrar a dicha contratación el servicio de aseguramiento de la carga en traslado

7.4.5.1.2 Disponer de las medidas necesarias para que las Unidades de almacenamiento cuenten con servicios básicos, vigilancia permanente, espacios físicos suficientes y racks para el almacenamiento de los insumos para la salud y artículos diversos, así como los medios indispensables para su registro y control.

Se solicita la ampliación del 20% del contrato arriba descrito, derivado de la necesidad de la nave almacenaría de mantener abastecidas a las unidades médicas y hospitales, con la entrega de medicamentos, material de curación y materiales diversos, así mismo mantener el suministro al 100% para que el indicador a nivel nacional sea mejorado y mantener dentro de la media nacional, que al día de hoy nos encontramos en lugar 27, con un porcentaje de atención de 97.31%, siendo la media de 98.24, para así tratar de mejorar el posicionamiento a nivel nacional de la OAAD TABASCO

Atentamente

Ing. Carlos Camacho García
Encargado de la Oficina de Suministro.

Avenida Paseo Usumacinta No. 95 Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco. Tel 993-3156389 www.imss.gob.mx



OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
S3M0051
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

**ANEXO 2 (DOS)
MODELO DE ENDOSO.**

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
S3M0051
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

1. CONVENIOS MODIFICATORIOS (MONTO)

FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **XX (NÚM. CON LETRA)** AL CONTRATO (NUMERO DE CONTRATO PRIMIGENIO Y PROCEDIMIENTO) PARA AMPLIAR EL IMPORTE DE \$(_IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO) (CON LETRA) CON VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO DEL ____ AL ____, RELATIVO AL (SERVICIO) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, EXPEDIDA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ XXXXXXXX (-----PESOS 00/100 M.N.), EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONALIDAD FÍSICA), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO NÚMERO _____, HA SIDO MODIFICADA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MONTO ANTERIOR: \$XXXXXXX (-----PESOS 00/100 M.N.)

AUMENTO: \$XXXXXXX (-----PESOS 00/100 M.N.)

MONTO ACTUAL: \$XXXXXXX (-----PESOS 00/100 M.N.)

A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA. -----FIN DE TEXTO-----

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
S3M0051
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

ANEXO 3 (TRES) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



OFICINA DE CONTRATOS



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
S3M0051
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000506002-2023

Dictamen de inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
288001 Almacén General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: WH MANAGEMENT MEXICO S3M0051/ABASTO/MEMO 1107

Fecha Elaboración: 03/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 83,842.40
 Cuenta: 42062415 FLETES Unidad de Información: 288001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

COMROMETIDOS MENSUALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	83.8	0.0
CAPACIDAD DE PAGOS (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

Clave: 6170-009-001

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

